

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 241-2018**

Guatemala, 29 de agosto de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, destinadas a programar asignaciones para cubrir las nóminas de sueldos, complementos, interinatos por licencias y becas, servicios de tiempo extraordinario, dietas y aguinaldo para el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las citadas Entidades serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



ERRB/tor

9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **504** de fecha **24 AGO 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>159,332</u></b>	<b><u>159,332</u></b>
479	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11	11	20,000	20,000
491	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Defensoría de la Mujer Indígena)	11	11	139,332	139,332

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)



RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>159,332</u></b>	<b><u>159,332</u></b>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>159,332</u>	<u>159,332</u>
Funcionamiento	159,332	159,332



ERRB/tor

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q159,332)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  


  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  




ERRB/tor

**DICTAMEN NÚMERO:** 504 **FECHA:** 24 AGO 2018

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM) Y LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEMI), SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q159,332.-----

Oficios números FIN-SEPREM/226-2018 de fecha 06 de agosto de 2018 y UDAF-P-88-2018 del 10 de agosto del presente año, de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) respectivamente. Registros números 2018-65615 y 2018-65661, ambos del 14 de agosto del presente año.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), solicita autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, por el monto total de Q159,332, con el objetivo de reorientar y financiar asignaciones dentro del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir compromisos salariales y de tiempo extraordinario.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria respectivos, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) solicitan acreditar asignaciones por la cantidad total de Q159,332 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir las nóminas de sueldos, complementos personales y específicos, interinatos por licencias y becas, servicios de tiempo extraordinario, dietas, y aguinaldo para el presente ejercicio fiscal.

Las asignaciones en el renglón de gasto 061 Dietas en la Demi, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del



Presupuesto, Artículo 78, derivado a que no se modifican el número de reuniones ni los montos de dietas, de acuerdo al Acuerdo Gubernativo número 525-99, Artículo 6.


4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), proponen debitar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, indicando que cuentan con presupuesto para reorientarlos a cubrir los compromisos señalados.
5. Conforme las Resoluciones números RES-PLANI-SEPTEM-015-2018 de fecha 31 de julio del 2018, y UPMI-018-2018 del 01 de agosto de 2018, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), establecen que las modificaciones presupuestarias propuestas, no afectan las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, para lo cual, adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 16 y 22.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), quedan responsables en lo que corresponde por:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - d. Enviar en el caso de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su resolución aprobatoria, conforme lo establece el Decreto número 50-2016, Artículo 36; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), por la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q159,332)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:

  
Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz  
Asesor de Presupuesto



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Rami Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

**Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de agosto de 2018**

**Resolución número:** (285) doscientos ochenta y cinco

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM) Y LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEMI), SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q159,332.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficios números FIN-SEPREM/226-2018 de fecha 06 de agosto de 2018 y UDAF-P-88-2018 del 10 de agosto del presente año, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), solicitan autorización para dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, por la cantidad total de Q159,332, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar las asignaciones necesarias para cubrir las nóminas de sueldos, complementos, interinatos por licencias y becas, servicios de tiempo extraordinario, dietas y aguinaldo para el presente ejercicio fiscal, según las proyecciones realizadas a diciembre de 2018 por las entidades en mención; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **504** de fecha **24 AGO 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), por la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q159,332)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones

programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q159,332)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a programar asignaciones para cubrir las nóminas de sueldos, complementos, interinatos por licencias y becas, servicios de tiempo extraordinario, dietas y aguinaldo para el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica



del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. **III)** Asimismo, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), por la cantidad de Q159,332. (            folios).-----

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	241-2018		29	8	2,018	479
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-20,000.00	-20,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-20,000.00	-20,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-042-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	10,000.00	10,000.00
11130016-47-00-000-004-000-042-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		20,000.00	20,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	241-2018	29	8 2,018
			DIA	MES AÑO
No. DOCUMENTO				
479				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11. INGRESOS CORRIENTES</b>	-20,000.00		20,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-20,000.00		20,000.00	
0000		-20,000.00		20,000.00
<b>TOTAL</b>		-20,000.00		20,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-20,000.00	20,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-20,000.00	20,000.00
<b>TOTAL:</b>		-20,000.00	20,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6	8	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	241-2018		29	8	2,018	479
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-20,000.00	20,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-20,000.00	20,000.00
		10102 Ejecutiva	-20,000.00	20,000.00
<b>TOTAL:</b>			-20,000.00	20,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
47 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	-20,000.00	20,000.00
<b>TOTAL:</b>	-20,000.00	20,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidación: I11300162320/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	241-2018		29 8 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
479				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ⇒					

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA  
 ASesor de Presupuesto

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	241-2018		29	8	2,018	491
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-60-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,835.00	-5,835.00
11130016-60-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-5,255.00	-5,255.00
11130016-60-00-000-001-000-012-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-27,000.00	-27,000.00
11130016-60-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-12,776.00	-12,776.00
11130016-60-00-000-001-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,000.00	-3,000.00
11130016-60-00-000-002-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-28,872.00	-28,872.00
11130016-60-00-000-002-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-12,594.00	-12,594.00
11130016-60-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-44,000.00	-44,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-139,332.00</b>	<b>-139,332.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-60-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	32,255.00	32,255.00
11130016-60-00-000-001-000-023-0101-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	5,835.00	5,835.00
11130016-60-00-000-001-000-061-0101-11-0000-0000	DIETAS	44,000.00	44,000.00
11130016-60-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	15,776.00	15,776.00
11130016-60-00-000-002-000-012-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	11,510.00	11,510.00
11130016-60-00-000-002-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	75.00	75.00
11130016-60-00-000-002-000-023-0901-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	17,287.00	17,287.00
11130016-60-00-000-002-000-023-1401-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,594.00	12,594.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>139,332.00</b>	<b>139,332.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	241-2018		29	8	2,018	491
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11. INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-139,332.00</u>		<u>139,332.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-139,332.00		139,332.00	
0000		-139,332.00		139,332.00
<b>TOTAL</b>		<b>-139,332.00</b>		<b>139,332.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-139,332.00	139,332.00
	DESARROLLO HUMANO	-139,332.00	139,332.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-139,332.00</b>	<b>139,332.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	241-2018		29	8	2,018	491
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-139,332.00	139,332.00
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-139,332.00	139,332.00
		30302 Defensoría de los derechos humanos	-139,332.00	139,332.00
<b>TOTAL:</b>			-139,332.00	139,332.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
60 - DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	-139,332.00	139,332.00
<b>TOTAL:</b>	-139,332.00	139,332.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	241-2018		29	8	2,018	491
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

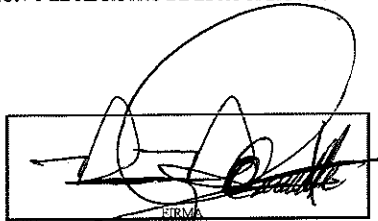
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

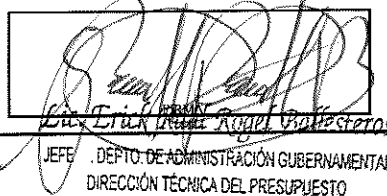
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,018
DIA	MES	AÑO

  
FIRMA

  
Lic. Erick Rivas Riquelme  
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Werner Estuardo Wolfe Mendoza  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO